119405

Bogotá D.C

No: 11-2-2023-06884

Señora
Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud autorización adición y prórroga
Contratos de Prestación de Servicios

Cordial saludo,

De acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presento justificación para adelantar la adición y prórroga de los contratos de prestación servicios que se relacionan en la tabla, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a lo señalado en la Resolución No. 1-2436 de 2022, por la cual se establece el Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2023; garantizando con ello el cumplimiento de las metas asignadas al centro de igual manera la necesidad del servicio para la atención de los aprendices de la tercera y cuarta oferta académica de formación titulada virtual en las competencias, transversales claves para finalizar calendario académico.

NOMBRES COMPLETOS	NO. CONTRATO	VALOR ADICION	FECHA PRORROGA
ALBA LUCIA BELTRAN POVEDA	CO1.PCCNTR.5264191	$ 1,638,000	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
DEIBY NATALIA RAMIREZ RAMIREZ	CO1.PCCNTR.5264566	$ 1,638,000	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
LILIAN ANDREA CALDERON MONGUI	CO1.PCCNTR.5264913	$ 1,638,000	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
CARLOS HERNANDEZ ARCILA	CO1.PCCNTR.5264657	$ 2,593,500	HASTA EL DIECINUEVE (19)

			DE DICIEMBRE DE 2023
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CO1.PCCNTR.5265103	$ 2,593,500	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
VIVIAN ANDREA PERILLA CORTES	CO1.PCCNTR.4626927	$ 2,184,000	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
CLAUDIA ALICIA HERNÁNDEZ MESA	CO1.PCCNTR.5265106	$ 2,593,500	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
LIZETH SOLANYI TORRES	CO1.PCCNTR.5265305	$ 2,593,500	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023

Es de resaltar que, como supervisor del contrato, certifico que esta solicitud de adición no excede del 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 1993 y en la Resolución 1-1471 de fecha 17 noviembre 2020 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"

Cordialmente,

Juan Camilo Pulgarin Vanegas
Supervisor del contrato

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

Con copia a:
smparra@sena.edu.co